



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000111 -2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ABR 2011

VISTO:

El Informe Nº 291-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Abril del 2011; proveído de fecha 05 de Abril del 2011, Y

CONSIDERANDO:

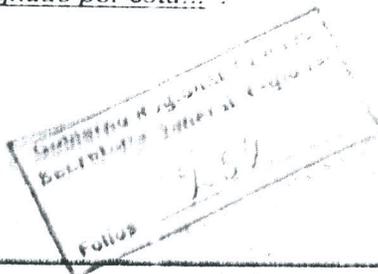
Que, con fecha 06 de Enero del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 591,397.52 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL, TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 52/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000010-2011/GOB REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de Enero del 2011, se DESIGNO al Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, a partir del 18:01 11, como Inspector de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe Nº 291-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Abril del 2011, el Sub. Gerente de Obras, alcanza su propuesta como nuevo Inspector de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", al Ingeniero CESAR HUGO ALEMAN ALEMAN, con Registro CIP Nº 25054, en reemplazo del Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EP.

Que, mediante proveído de fecha 05 de Abril del 2011, inserto al reverso del Informe Nº 291-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000111 -2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 7 de Abril 2011

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia"

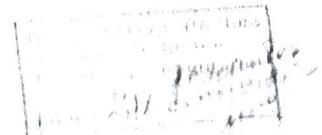
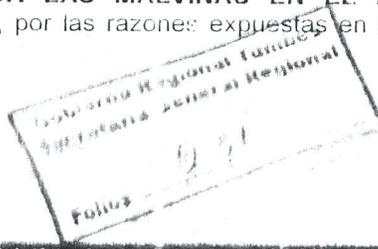
"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta"

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero CESAR HUGO ALEMAN ALEMAN, con Registro CIP N° 25054, en reemplazo del Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, como nuevo Inspector de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 05 de Abril del 2011, la Designación del Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, como Inspector de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000111 -2011/GOB. REG. TUMBES-GR/GR

Tumbes,

17 ABR 2011



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 05

de Abril del 2011, al Ingeniero CESAR HUGO ALEMAN ALEMAN, con Registro CIP N° 25054 como nuevo Inspector de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Ingeniero CESAR HUGO ALEMAN ALEMAN, Empresa Contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guilmer Córdoba Paiker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 17/04/2011

RECEBIDO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
17/04/2011
D. S. J. C. C. C. C.
C. C. C. C.